

COPIA

AUMENTO DEL CAPITAL SO-

CIAL, REFORMA DE LOS ES-

TATUTOS SOCIALES Y CODI-

FICACION DE LA COMPA-

NIA "ETERNIT ECUATORIANA

S.A.".- C U A N T I A: -

S/.300'000.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

c u a t r o días del mes

de Noviembre de mil nove-

cientos ochenta y siete,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada Notaria de este Cantón, comparecen:

el señor INGENIERO JULIO VINUEZA MOSCOSO, de

estado civil casado, de profesión Ingeniero

Civil, y el señor INGENIERO COMERCIAL LUIS

VILLACRES SMITH, de estado civil casado, de

profesión Ingeniero Comercial, ambos a nombre

y en representación de la Compañía "ETERNIT

ECUATORIANA S.A.", en sus calidades de

PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente,

conforme lo acreditan con las copias de los

Nombramientos debidamente inscritos que me

presentan y que se copiarán al final de esta

escritura; además, debidamente autorizados por

la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de dicha compañía, según consta del Acta que

P.N.I.

005



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

D2, CA4

1 en copia certificada me presentan y que se
2 copiará más adelante; los comparecientes son
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
4 domiciliados y residentes en esta ciudad de
5 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
6 para celebrar toda clase de actos o contratos
7 y a quienes de conocerlos personalmente doy
8 fe; bien instruidos sobre el objeto y
9 resultados de esta escritura pública de
10 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS y
11 CODIFICACION, a la que proceden como queda
12 indicado, con amplia y entera libertad, para
13 su otorgamiento, me presentan la Minuta y más
14 documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR
15 NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
16 Públicos a su cargo, sírvase autorizar una
17 escritura por la que conste el Aumento de
18 Capital, Reformas al Estatuto Social y la
19 Codificación que hace la Compañía ETERNIT
20 ECUATORIANA S.A., al tenor de las cláusulas y
21 declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA:
22 COMPARECIENTES.- Otorgan el presente
23 instrumento, los señores Ingenieros Julio
24 Vinuesa Moscoso y Luis Villacrés Smith, a
25 nombre y en representación de ETERNIT
26 ECUATORIANA S.A., en sus calidades de
27 Presidente y Gerente General de la Compañía,
28 respectivamente, conforme consta de los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nombramientos de cada uno, que debidamente
2 inscritos se agregarán como documentos
3 habilitantes, y, obrando de conformidad con lo
4 resuelto en la sesión de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
6 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta
7 y siete, cuya copia se adjunta también como
8 documento habilitante.- Los comparecientes son
9 ecuatorianos, casados, mayores de edad,
10 domiciliados en Guayaquil y hábiles en derecho
11 para obligarse y contratar.- La Compañía a la
12 que representan es de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, con
14 Registro Unico del Contribuyente número cero
15 nueve nueve cero cero cero cero nueve seis
16 cuatro cero cero uno y con Cédula Tributaria
17 número cero uno nueve cinco ocho.- CLAUSULA
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
19 pública otorgada ante el Notario Doctor
20 Tancredo Bernal Uriguen, el primero de
21 septiembre de mil novecientos cincuenta y
22 seis, inscrita en el Registro Mercantil el
23 nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y
24 siete, se constituyó con domicilio en
25 Guayaquil la Compañía "TECHADOS ECUATORIANOS
26 S.A.", con un Capital de UN MILLON DE SUCRES;
27 b) Mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el

006

1 ~~primero de noviembre de mil novecientos~~
2 ~~cinuenta y ocho, inscrita el trece de~~
3 ~~noviembre del mismo año, se cambió la~~
4 ~~denominación social de la Compañía Techados~~
5 ~~Ecuatorianos S.A., por la de , ETERNIT~~
6 ~~EQUATORIANA S.A., y se sustituyeron sus~~
7 ~~estatutos; c) Mediante escritura pública~~
8 ~~otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor~~
9 ~~Gustavo Falconi Ledesma, el tres de mayo de~~
10 ~~mil novecientos setenta y uno, inscrita el~~
11 ~~veintisiete de mayo del mismo año, se aumentó~~
12 ~~el Capital de la Compañía, en la suma de~~
13 ~~DIECISIETE MILLONES DE SUCRES; d) Mediante~~
14 ~~escritura pública otorgada ante la Notario de~~
15 ~~Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el~~
16 ~~veintiuno de septiembre de mil novecientos~~
17 ~~setenta y tres, inscrita en el Registro~~
18 ~~Mercantil el veinticuatro de octubre del mismo~~
19 ~~año, se aumentó el capital de la Compañía en~~
20 ~~la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES; e)~~
21 ~~Mediante escritura pública otorgada ante la~~
22 ~~Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de~~
23 ~~García, el veintitres de octubre de mil~~
24 ~~novecientos setenta y cuatro, inscrita en el~~
25 ~~Registro Mercantil el veinticinco de noviembre~~
26 ~~del mismo año, se aumentó el capital de la~~
27 ~~Compañía, a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES~~
28 ~~DE SUCRES; f) Mediante escritura pública~~



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 otorgada ante la Notario de Guayaquil, Doctora
2 Norma Plaza de García, el veintiocho de ⁰⁰⁷
3 octubre de mil novecientos setenta y cinco,
4 inscrita en el Registro Mercantil, el
5 veintiocho de enero de mil novecientos setenta
6 y seis, se aumentó el Capital de la Compañía a
7 la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES;
8 g) Mediante escritura pública otorgada ante la
9 Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
10 García, el diecisiete de noviembre de mil
11 novecientos setenta y seis, inscrita en el
12 Registro Mercantil el veinticinco de febrero
13 de mil novecientos setenta y siete, se aumentó
14 el capital de la Compañía a la suma de SESENTA
15 Y DOS MILLONES DE SUCRES; h) Mediante
16 escritura pública otorgada ante la Notario de
17 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
18 veintiocho de junio de mil novecientos setenta
19 y siete, inscrita en el Registro Mercantil el
20 diecinueve de julio del mismo año, se aumentó
21 el capital de la Compañía a la suma de OCHENTA
22 MILLONES DE SUCRES; i) Mediante escritura
23 pública otorgada ante la Notario de Guayaquil,
24 Doctora Norma Plaza de García, el siete de
25 agosto de mil novecientos setenta y ocho,
26 inscrita en el Registro Mercantil el
27 diecinueve de septiembre del mismo año, se
28 aumentó el capital de la Compañía en la suma

1 de CIENTO DOCE MILLONES DE SUCRES; j) Mediante
2 escritura pública otorgada ante la Notario de
3 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el
4 diecisiete de octubre de mil novecientos
5 setenta y nueve, inscrita el treinta de
6 noviembre del mismo año, se aumentó el capital
7 de la Compañía, a la suma de CIENTO CINCUENTA
8 MILLONES DE SUCRES; k) Mediante escritura
9 pública otorgada el veinte de junio de mil
10 novecientos ochenta, ante la Notario de
11 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia,
12 inscrita en el Registro Mercantil el primero
13 de octubre de mil novecientos ochenta, se
14 aumentó el Capital de la Compañía a la suma de
15 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; l) Mediante
16 escritura pública otorgada ante la Notario de
17 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el
18 veintidos de septiembre de mil novecientos
19 ochenta y uno, inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintiseis de noviembre del mismo
21 año, se aumentó el Capital de la Compañía a la
22 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
23 SUCRES; m) Mediante escritura pública otorgada
24 ante la Notario de Guayaquil, Doctora Norma
25 Plaza de Garcia, el veintitres de diciembre de
26 mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el
27 Registro Mercantil el quince de marzo de mil
28 novecientos ochenta y tres, se aumentó el



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 capital de la Compañía a la suma de
2 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES; n) Mediante 008
3 escritura pública otorgada ante la Notario de
4 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
5 diecinueve de agosto de mil novecientos
6 ochenta y tres, inscrita en el Registro
7 Mercantil el veintiseis de diciembre de mil
8 novecientos ochenta y tres, se aumentó el
9 capital de la Compañía a la suma de
10 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; o) Mediante
11 escritura pública otorgada ante la Notario de
12 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a
13 los seis días del mes de diciembre de mil
14 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
15 Registro Mercantil el veinticinco de febrero
16 de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó
17 el capital de la Compañía a la suma de
18 SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, se reformó
19 integralmente sus estatutos y se los codificó;
20 p) Mediante escritura pública otorgada ante la
21 Notario de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
22 García, el catorce de noviembre de mil
23 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el
24 Registro Mercantil el veintisiete de diciembre
25 de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó
26 el capital de la Compañía a la suma de
27 OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES; q) Mediante
28 escritura pública otorgada ante la Notario de

1 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, a
2 los veintiocho días del mes de octubre de mil
3 novecientos ochenta y seis, inscrita en el
4 Registro Mercantil el dieciseis de diciembre
5 de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó
6 el capital de la Compañía a la suma de UN MIL
7 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- La Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas, en
9 sesión celebrada el dieciocho de marzo de mil
10 novecientos ochenta y siete, por unanimidad,
11 resolvió lo siguiente: PRIMERO.- Aprobar el
12 aumento de capital propuesto, en la suma de
13 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, para que en lo
14 sucesivo el capital de la Compañía sea de UN
15 MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, en vez de
16 Un Mil Doscientos Millones de Sucres que tiene
17 actualmente.- SEGUNDO.- Pagar el aumento
18 resuelto capitalizando: VEINTE MILLONES DE
19 SUCRES (S/.20'000.000,00) de la Reserva Libre;
20 y, DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
21 (S/.280'000.000,00) del Superávit por Reva-
22 lorización de Activos.- TERCERO: Que el
23 aumento resuelto esté representado por
24 Trescientas mil acciones de Un mil sucres cada
25 una, ordinarias y nominativas, que serán
26 emitidas al concluirse los trámites corres-
27 pondientes y que estarán numeradas del Un
28 millón doscientas mil una acciones a la Un



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 millón quinientas mil acciones, inclusive, y
2 que serán firmadas por el Presidente y Gerente
3 General de la Compañía.- CUARTO: Que en vista
4 de la modalidad del aumento, las acciones se
5 asignarán a cada uno de los señores
6 accionistas en proporción a su derecho de
7 atribución, imputándose su valor pro-
8 porcionalmente a las cuentas señaladas y de
9 acuerdo al detalle inserto en el cuadro
10 incluido en el Acta dicha Junta.- QUINTO: En
11 virtud del aumento acordado, el ARTICULO
12 QUINTO del Estatuto Social queda reformado con
13 la siguiente redacción: "El Capital de la
14 Compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE
15 SUCRES, representado por Un millón quinientas
16 mil acciones, ordinarias y nominativas, de Un
17 mil sucres cada una, numeradas del Cero cero
18 una a la Un millón quinientas mil,
19 inclusive.".- SEXTO: Aprobar las reformas
20 sugeridas a los artículos décimo cuarto,
21 vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo sexto,
22 trigésimo primero y trigésimo quinto.-
23 SEPTIMO: Codificar el Estatuto Social de la
24 Compañía Eternit Ecuatoriana S.A.- OCTAVO:
25 Autorizar al Presidente y Gerente General, o a
26 quienes legalmente los reemplacen para que
27 eleven a escritura pública el aumento
28 acordado, verifiquen las reformas del Estatuto

009

1 Social y su Codificación y realicen todas las
2 diligencias tendientes a legalizar dichos
3 actos.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con
4 los antecedentes expuestos, a nombre y en
5 representación de la Sociedad Anónima "ETERNIT
6 ECUATORIANA S.A.", declaramos: PRIMERO.- Que
7 el Capital de la Compañía Eternit Ecuato-
8 riana S.A., queda AUMENTADO en la suma de
9 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representados
10 por los correspondientes Títulos. En virtud
11 del aumento acordado, se emitirán trescientas
12 mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas
13 de Un mil sucres cada una, con lo cual el
14 Capital de la Compañía se eleva a UN MIL
15 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Los Títulos
16 han sido pagados íntegramente mediante la
17 capitalización de VEINTE MILLONES DE SUCRES de
18 la Reserva Libre; y DOSCIENTOS OCHENTA
19 MILLONES DE SUCRES del Superávit por
20 Revalorización de Activos Fijos, lo cual suman
21 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- SEGUNDO.- Que
22 las nuevas acciones son asignadas a los
23 señores accionistas en la siguiente forma y
24 proporción: A la COMPAÑIA AMINDUS HOLDING AG,
25 de nacionalidad suiza, NOVENTA Y CINCO MIL
26 CIENTO SETENTA Y OCHO acciones liberadas; a la
27 Compañía ETEROUTREMER S.A., de nacionalidad
28 belga, CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 CUATRO acciones liberadas; a la Compañía
2 INVERSIONES VINUEZA (INVINSA) S.A., de 010
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
4 Guayaquil, CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
5 SETENTA Y CINCO acciones liberadas; a la
6 Compañía INVERCOMSA, de nacionalidad ecua-
7 toriana, domiciliada en Guayaquil, TREINTA Y
8 SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS ac-
9 ciones liberadas; al señor NIKLAUS EGGER,
10 suizo, considerado Inversionista Nacional,
11 domiciliado en Quito, QUINCE MIL SETECIENTAS
12 OCHENTA Y CUATRO acciones liberadas; al señor
13 JAIME VINUEZA MOSCOSO, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, DIE-
15 CISIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS
16 acciones liberadas; a la Compañía INMOBILIARIA
17 ROCAFUERTE S.A., de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliada en Guayaquil, CATORCE MIL
19 OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS acciones libe-
20 radas; al señor ALFREDO ENZ GRESLI, suizo,
21 considerado Inversionista Nacional, domi-
22 ciliado en Guayaquil, OCHO MIL CIENTO
23 VEINTICUATRO acciones liberadas; al señor
24 ERNESTO ESTRADA YCAZA, de nacionalidad ecua-
25 toriana, domiciliado en Guayaquil, CUATRO
26 MIL QUINIENTAS SEIS acciones liberadas; al
27 Doctor GONZALO CORDERO CRESPO, ecuatoriano,
28 domiciliado en Quito, DOS MIL CUATROCIENTAS

1 SETENTA Y SEIS acciones liberadas; a la
2 Compañía de Seguros ECUATORIANO SUIZA S.A., de
3 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
4 Quito, UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE
5 acciones liberadas; a la Compañía INMOBILIARIA
6 DAKOTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliada en Guayaquil, DOS MIL CIENTO
8 OCHENTA Y SIETE acciones liberadas; al señor
9 EMILIO METTLER, ecuatoriano, domiciliado en
10 Guayaquil, UN MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA
11 acciones liberadas; al Economista JOSE YCAZA
12 CORONEL, ecuatoriano, con domicilio en
13 Guayaquil, UN MIL DOSCIENTAS SETENTA acciones
14 liberadas; a la Compañía Anónima Civil
15 "INMOBILIARIA COSTA BRAVA S.A.", de nacio-
16 nalidad ecuatoriana, domiciliada en Guaya-
17 quil, NOVECIENTAS UNA acciones liberadas; al
18 señor Doctor FRANK WEILBAUER, ecuatoriano,
19 domiciliado en Quito, SETECIENTAS CINCUENTA Y
20 SEIS acciones liberadas; al señor Ingeniero
21 EDUARDO ROMERO CARBO, ecuatoriano, con
22 domicilio en Guayaquil, SETECIENTAS VEIN-
23 TISIETE acciones liberadas; a los HEREDEROS
24 del señor WERNER FALCK, TRESCIENTAS ac-
25 ciones liberadas; al señor FERNANDO SALAZAR
26 ARRARTE, ecuatoriano, domiciliado en Gua-
27 yaquil, TRESCIENTAS acciones liberadas; al
28 señor JORGE TORRES MORALES, ecuatoriano,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 domiciliado en Guayaquil, DOSCIENTAS VEINTE Y
 2 SEIS acciones liberadas; al Doctor FRANCIS-011
 3 CO ROSALES RAMOS, de nacionalidad ecuato-
 4 riana, con domicilio en Quito, DOSCIENTAS
 5 VEINTISEIS acciones liberadas; al Abogado
 6 JOSE SALAZAR BARRAGAN, de nacionalidad
 7 ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, DOSCIEN-
 8 TAS VEINTICINCO acciones liberadas; a la
 9 señora MARIA ROSA DE SALAZAR, de nacionalidad
 10 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, CIENTO
 11 OCHENTA Y SIETE acciones liberadas; al se-
 12 ñor LEONARDO POLO ELJURI, de nacionalidad
 13 ecuatoriana, domiciliado en Cuenca, CIENTO
 14 OCHENTA Y UNA acciones liberadas; al señor
 15 JOSE LUIS SALAZAR ARRARTE, de nacionalidad
 16 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil,
 17 CIENTO DOCE acciones liberadas; y, a la señora
 18 ROCIO SALAZAR DE WEISSON, de nacionalidad
 19 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, CIENTO
 20 TRECE acciones liberadas.- TERCERO.- Que los
 21 Articulos QUINTO, DECIMO CUARTO, VIGESIMO,
 22 VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO SEXTO, TRIGESIMO
 23 PRIMERO y TRIGESIMO QUINTO del Estatuto Social
 24 quedan REFORMADOS en esta escritura.- CUARTO.-
 25 Que en esta Escritura queda CODIFICADO el
 26 Estatuto Social de la Compañía ETERNIT
 27 ECUATORIANA S.A.- QUINTO.- Los comparecien-
 28 tes dejan constancia de que siendo ETERNIT

1 ECUATORIANA S.A., una Compañía Mixta según el
2 Régimen Común de Tratamiento de los Capitales
3 Extranjeros y en tratándose de un aumento de
4 capital por Capitalización de Reservas Libres
5 y del Superávit por Revalorización de Activos,
6 ha obtenido del organismo competente, Ministerio de
7 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, la Reso-
8 lución número Doscientos cincuenta y tres de Octubre
9 veintisiete de mil novecientos ochenta y siete,
10 autorizando a participar en el aumento acordado por la
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas del
12 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta
13 y siete, a los accionistas extranjeros:
14 AMINDUS HOLDING AG, de nacionalidad suiza,
15 hasta por un monto de NOVENTA Y CINCO MILLONES
16 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SUCRES; y, a la
17 Compañía ETEROUTREMER S.A., de nacionalidad
18 belga, hasta por un monto de CUARENTA Y NUEVE
19 MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES.-
20 CLAUSULA CUARTA: Se agregarán al presente
21 instrumento, como documentos habilitantes,
22 copias de los nombramientos de los compa-
23 recientes debidamente inscritos en el Registro
24 Mercantil; copia certificada del Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas reunida
26 el dieciocho de marzo de mil novecientos
27 ochenta y siete; copia auténtica de la
28 Resolución número Doscientos cincuenta y tres



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 otorgada y firmada por el señor Subsecretario
2 Regional del Ministerio de Industrias, 012
3 Comercio e Integración, en el Litoral; copia de
4 la Resolución número Cero dos cero uno del
5 Ministerio de Industrias, Comercio e
6 Integración a favor del señor ALFREDO ENZ
7 GRESLI, para que pueda realizar inversiones
8 con el carácter de Inversionista Nacional;
9 copia de la Resolución número Cinco nueve cero
10 del Subsecretario de Comercio Exterior e
11 Integración del Ministerio de Industrias,
12 Comercio e Integración a favor del señor
13 NIKLAUS EGGER, para que pueda realizar
14 inversiones con el carácter de Inversionista
15 Nacional.- Autorizamos a la Abogada EVA MARIA
16 CAÑARTE, para que realice todas las gestiones
17 tendientes a legalizar el aumento de capital,
18 las reformas del Estatuto Social y la
19 Codificación del mismo.- Agregue usted, señor
20 Notario, las demás cláusulas y formalidades
21 necesarias para el perfeccionamiento del
22 presente instrumento.- (firmado) firma
23 ilegible.- ABOGADA EVA MARIA CAÑARTE BOSCH.-
24 Matrícula Número : Tres mil ochocientos
25 dos".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
26 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE ETERNIT
27 ECUATORIANA S.A.: "ETERNIT ECUATORIANA S.A.-
28 Guayaquil, abril primero de mil novecientos

1 ochenta y cinco - Señor Ingeniero.- JULIO
2 VINUEZA, MOSCOSO.- Ciudad.- De mis
3 consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la
4 Junta General de Accionistas de la Compañía
5 Eternit Ecuatoriana S.A., reunida en esta
6 ciudad el día veintiseis de marzo del presente
7 año, tuvo el acierto de reelegir a usted para
8 el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, para un
9 periodo de tres años a partir de la
10 inscripción de la presente nota.- Su
11 representación la ejercerá de conformidad con
12 las facultades y atribuciones constantes en la
13 Escritura Pública otorgada ante la Notaria
14 Doctora Norma Plaza de García, el seis de
15 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
16 inscrita en el Registro Mercantil el
17 veinticinco de febrero de mil novecientos
18 ochenta y cinco y de conformidad con el
19 Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social
20 vigente que dice: ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:
21 DE LA FIRMA SOCIAL. La representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la Compañía la
23 ejercerán conjunta o separadamente el
24 Presidente o el Gerente General. También,
25 tendrán la representación los Gerentes o
26 Subgerentes que tuvieren nombramiento otorgado
27 por el Directorio debidamente inscrito en el
28 Registro Mercantil, actuando conjuntamente con



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el Gerente General, y en ausencia de este
2 último actuando conjuntamente 'con el **013**
3 Presidente. En caso de ausencia temporal o
4 definitiva del Presidente, lo reemplazará el
5 Vicepresidente o el Director de más
6 antigüedad.- Lo felicito por la reelección
7 recalda en su persona y con esta oportunidad
8 reciba usted las expresiones de consideración
9 y aprecio.- Atentamente, (firmado) firma
10 ilegible. Ingeniero LUIS VILLACRES SMITH.
11 Gerente General.- ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil,
12 abril primero de mil novecientos ochenta y
13 cinco.- (firmado) firma ilegible. Ingeniero
14 JULIO VINUEZA MOSCOSO.- C e r t i f i c o :
15 que con fecha de hoy, queda inscrito este
16 Nombramiento de fojas dieciseis mil
17 setecientos treinta y siete a dieciseis mil
18 setecientos treinta y ocho, Número tres mil
19 trescientos diecinueve del Registro Mercantil
20 y anotado bajo el número cinco mil veintidos
21 del Repertorio.- Guayaquil, tres de mayo de
22 mil novecientos ochenta y cinco.- El
23 Registrador Mercantil.- (firmado) firma
24 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
25 ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón
26 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro
27 Mercantil - Cantón Guayaquil).- NOMBRAMIENTO
28 DEL GERENTE GENERAL DE ETERNIT ECUATORIANA

1 S.A.: "ETERNIT ECUATORIANA S.A.- Guayaquil,
2 abril primero de mil novecientos ochenta y
3 cinco.- Señor Ingeniero Comercial.- LUIS
4 VILLACRES SMITH.- Ciudad.- De mis
5 consideraciones: Cúmpleme comunicarlé que la
6 Junta Directiva de la Compañía Eternit
7 Ecuatoriana S.A., reunida en esta ciudad el
8 día veintiseis de marzo del presente año, tuvo
9 el acierto de reelegir a usted para el cargo
10 de GERENTE GENERAL de la Compañía, para un
11 período de tres años a partir de la
12 inscripción de la presente nota.- Su
13 representación la ejercerá de conformidad con
14 las facultades y atribuciones constantes en la
15 Escritura Pública otorgada ante la Notaria
16 Doctora Norma Plaza de García, el seis de
17 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
18 inscrita en el Registro Mercantil el
19 veinticinco de febrero de mil novecientos
20 ochenta y cinco, y de conformidad con el
21 Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social
22 vigente, que dice: ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:
23 DE LA FIRMA SOCIAL. La representación legal,
24 judicial y extrajudicial de la Compañía la
25 ejercerán conjunta o separadamente el
26 Presidente o el Gerente General. También,
27 tendrán la representación los Gerentes o
28 Subgerentes que tuvieren nombramiento otorgado



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 por el Directorio debidamente inscrito en el
2 Registro Mercantil, actuando conjuntamente con **014**
3 el Gerente General y en ausencia de este
4 último actuando conjuntamente con el
5 Presidente. En caso de ausencia temporal o
6 definitiva del Presidente, lo reemplazará el
7 Vicepresidente o el Director de más
8 antigüedad.- Lo felicito por la reelección
9 recaída en su persona y con esta oportunidad
10 reciba usted las expresiones de consideración
11 y aprecio.- Atentamente, (firmado) firma
12 ilegible. Ingeniero JULIO VINUEZA MOSCOSO.-
13 Presidente.- ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil,
14 abril primero de mil novecientos ochenta y
15 cinco.- (firmado) firma ilegible. Ingeniero
16 LUIS VILLACRES SMITH.- C e r t i f i c o : que
17 con fecha de hoy, queda inscrito este
18 Nombramiento de fojas dieciseis mil sete-
19 cientos treinta y cinco a dieciseis mil
20 setecientos treinta y seis, Número tres mil
21 trescientos dieciocho del Registro Mercantil y
22 anotado bajo el número cinco mil veintiuno del
23 Repertorio.- Guayaquil, tres de mayo de mil
24 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador
25 Mercantil.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO
26 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador
27 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un se-
28 llo que dice : Registro Mercantil - Cantón

1 Guayaquil).- Abogado Héctor Miguel Alcívar

2 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,

3 CERTIFICA: Que la presente fotocopia de

4 Nombramiento, se encuentra conforme a su

5 original.- Guayaquil, veinte de Septiembre de

6 mil novecientos ochenta y cinco.- El

7 Registrador Mercantil.- (firmado) firma

8 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR

9 ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón

10 Guayaquil.- (Hay otro sello que dice: Re-

11 gistro Mercantil - Cantón Guayaquil)". - -

12 A C T A: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL

13 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

14 ETERNIT ECUATORIANA S.A., CELEBRADA EL

15 DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

16 Y SIETE.- En Guayaquil, a los dieciocho días

17 del mes de marzo de mil novecientos ochenta y

18 siete, a las dieciocho horas, en el Salón

19 Ejecutivo del Núcleo de Ejecutivos, ubicado en

20 las calles Carchi y Nueve de Octubre, se

21 reunió la Junta General Extraordinaria de

22 Accionistas de la Compañía Eternit Ecuatoriana

23 S.A., bajo la Presidencia del Ingeniero Julio

24 Vinuesa Moscoso, Presidente de la Compañía, y

25 actuando como Secretario el Ingeniero

26 Comercial Luis Villacrés Smith, Gerente

27 General de la Compañía. Inmediatamente después

28 que el señor Secretario informó que se contaba



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 con el quórum reglamentario, toda vez que en
2 la Sala se hallaba presente el setenta y trece **015**
3 enteros, trece centésimos por ciento de las
4 acciones suscritas y pagadas, el señor
5 Presidente declaró instalada la sesión. En la
6 Sala se hallaban las siguientes personas:
7 Economista José Ycaza Coronel, representando
8 las trescientas ochenta mil setecientas doce
9 acciones de Amindus Holding AG; las ciento
10 noventa y seis mil setecientas setenta y seis
11 acciones de Eteroutremer S.A., conforme consta
12 de los Poderes que entregó en Secretaría; las
13 dos mil novecientas siete acciones de
14 propiedad del Ingeniero Comercial Eduardo
15 Romero Carbo; las novecientas tres acciones
16 del señor Jorge Torres Morales; las
17 novecientas tres acciones del Doctor Francisco
18 Rosales Ramos; y, las setecientas veintitres
19 acciones del señor Leonardo Polo Eljuri,
20 conforme lo acredita con las cartas-poderes
21 que depositó en Secretaría; y, representando
22 las cinco mil setenta y nueve acciones de su
23 propiedad; Emilio Mettler representando las
24 cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco
25 acciones de su propiedad; Doctor Teodoro
26 Arizaga Vega representando las ciento cuarenta
27 y nueve mil quinientas cuarenta y cuatro
28 acciones de propiedad de INVERCOMSA, las

1 treinta y dos mil cuatrocientas noventa y seis
2 acciones de propiedad de Alfredo Enz Gresli, y
3 las tres mil seiscientas tres acciones de
4 propiedad de la Compañía Anónima Civil
5 "Inmobiliaria Costa Brava S.A.", según consta
6 de las cartas-poderes que entregó en
7 Secretaría; el señor Jaime Vinueza Moscoso
8 representando las setenta y un mil
9 cuatrocientos veinticuatro acciones de su
10 propiedad; y, la Abogada Eva María Cañarte
11 representando las nueve mil novecientas tres
12 acciones del Doctor Gonzalo Cordero Crespo;
13 las seis mil setecientas cincuenta acciones de
14 la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A.;
15 las setecientas cincuenta acciones de la
16 señora María Rosa de Salazar, las
17 cuatrocientas cincuenta acciones de la señora
18 Rocío Salazar Arrarte de Weisson; las
19 cuatrocientas cincuenta acciones del señor
20 José Luis Salazar; y las ocho mil setecientas
21 cincuenta acciones de propiedad de
22 Inmobiliaria Dakota S.A., conforme lo
23 demuestra con las cartas-poderes que entregó
24 en Secretaría.- También concurren a esta
25 sesión, los señores Karl Muggli, Director
26 Delegado; Harry Klein, Director Principal, e
27 Ingeniero Comercial Luis Villacrés Smith,
28 Gerente General de la empresa. Acto seguido,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el señor Presidente solicitó al señor
2 Secretario que leyera el aviso de citación
3 publicado en Diario el Telégrafo, edición
4 número Treinta y siete mil trescientos setenta
5 y dos del sábado siete de marzo de mil
6 novecientos ochenta y siete, cuyo texto reza:
7 "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
8 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ETERNIT
9 ECUATORIANA S.A.".- Convocamos a los señores
10 Accionistas de la Compañía Eternit Ecuatoriana
11 S.A., al Comisario Principal señor Fritz
12 Gfeller, y a su Suplente, señorita Cecilia
13 Alvarado, a la Junta General Extraordinaria
14 que se celebrará en esta ciudad, a las
15 diecisiete horas del día miércoles dieciocho
16 de marzo de mil novecientos ochenta y siete,
17 en el Salón Ejecutivo del Núcleo de
18 Ejecutivos, ubicado en las calles Carchi y
19 Avenida Nueve de Octubre, con el objeto de
20 conocer y resolver sobre el siguiente orden
21 del día: UNO.- Conocer y resolver sobre el
22 aumento de capital y la reforma del estatuto
23 social.- Guayaquil, cuatro de marzo de mil
24 novecientos ochenta y siete.- Ingeniero Luis
25 Villacrés Smith, Gerente General.- Acto
26 seguido, el señor Presidente pidió a la Sala
27 pasar a conocer el orden del día sobre el cual
28 deberá pronunciarse esta Asamblea, sometiendo

016

1 a consideración de los señores Accionistas la
2 moción de capitalizar la Reserva Libre y el
3 Superávit proveniente de la Revalorización de
4 Activos Fijos, mediante la conversión de estas
5 reservas en capital para emisión de acciones
6 liberadas. Se tomaría VEINTE MILLONES DE
7 SUCRES (S/.20'000.000,00) de la Reserva Libre;
8 y, DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
9 (S/.280'000.000,00) del Superávit por -
10 Revalorización de Activos Fijos. El señor
11 Presidente indicó que en el cuadro preparado
12 por la Gerencia ha habido necesidad de
13 proponer un pequeño reajuste en la asignación
14 correspondiente a los señores accionistas
15 cuyos nombres se mencionan a continuación:
16 Gonzalo Cordero, Compañía de Seguros
17 Ecuatoriano-Suiza S.A., Inmobiliaria Dakota
18 S.A., Emilio Mettler, Economista José Ycaza,
19 Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Costa
20 Brava S.A., Ingeniero Eduardo Romero Carbo,
21 Jorge Torres Morales, Doctor Francisco Rosales
22 Ramos, María Rosa de Salazar, Leonardo Polo
23 Eljuri, José Luis Salazar Arrarte y Rocío
24 Salazar de Weisson, por manera que las cifras
25 resultantes contengan múltiplos de un mil
26 sucres, en vez de fracciones que obligarían a
27 la Compañía a cambiar la emisión de las
28 acciones por otras de cien o cincuenta sucres.



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Del reajuste propuesto, los mencionados
2 accionistas negociarían entre sí la fracción **017**
3 excedente a fin de que cada uno de ellos pueda
4 completar una acción de un mil sucres. La
5 presidencia consultó a los accionistas
6 presentes y a los apoderados de los ausentes
7 para conocer si estarían dispuestos a negociar
8 la fracción excedente, pregunta que fue
9 respondida afirmativamente por cada uno de
10 ellos, y que incluso estarían dispuestos a
11 pagar su equivalente en moneda de curso legal.
12 Conocida la moción del señor Presidente, se
13 pasó a deliberar sobre el aumento de capital
14 propuesto y luego de cruzar ideas, se resolvió
15 por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aprobar
16 el aumento de capital propuesto, en la suma de
17 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, para que en lo
18 sucesivo el capital de la Compañía sea de Un
19 mil quinientos millones de sucres, en vez de
20 Un mil doscientos millones de sucres que tiene
21 actualmente.- SEGUNDO: Pagar el aumento
22 resuelto capitalizando: VEINTE MILLONES DE
23 SUCRES (S/.20'000.000,00) de la Reserva Libre;
24 y, DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
25 (S/.280'000.000,00) del Superávit por Reva-
26 lorización de Activos.- TERCERO: Que el
27 aumento resuelto esté representado por
28 trescientas mil acciones de un mil sucres cada

1 una, ordinarias y nominativas, que serán
2 emitidas al concluirse los trámites corres-
3 pondientes y que estarán numeradas del un
4 millón doscientas mil una a la un millón
5 quinientas mil, inclusive, y que serán
6 firmadas por el Presidente y el Gerente
7 General de la Compañía.- CUARTO: Que en vista
8 de la modalidad del aumento, las acciones se
9 asignarán a cada uno de los señores
10 accionistas en proporción a su derecho de
11 atribución, imputándose su valor propor-
12 cionalmente a las cuentas señaladas y de
13 acuerdo al detalle inserto en el cuadro
14 incluido a continuación en esta acta.- Se deja
15 constancia que los accionistas Emilio Mettler,
16 Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A.,
17 Inmobiliaria Dakota S.A., María Rosa Arrarte
18 de Salazar y José Luis Salazar ceden a favor
19 de los accionistas Gonzalo Cordero Crespo,
20 Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Costa
21 Brava S.A., José Ycaza Coronel, Eduardo Romero
22 Carbo, Jorge Torres Morales, Francisco Rosales
23 Ramos, Leonardo Polo Eljuri y Rocío Salazar de
24 Weisson, la fracción excedente, con el fin de
25 que los últimos ocho accionistas mencionados
26 puedan completar una acción de un mil sucres
27 cada uno, declarando --- la Abogada Eva María
28 Cañarte a nombre de sus mandantes, en su



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 calidad de mandataria, y el señor Emilio
2 Mettler a nombre propio, haber recibido de los
3 accionistas Gonzalo Cordero, José Ycaza
4 Coronel, Compañía Anónima Civil Inmobiliaria
5 Costa Brava S.A., Eduardo Romero Carbo, Jorge
6 Torres Morales, Francisco Rosales Ramos,
7 Leonardo Polo Eljuri y Rocio Salazar de
8 Weisson, los pagos de las fracciones en moneda
9 de curso legal.- CUADRO DEL AUMENTO DE CAPITAL
10 A UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.-
11 ACCIONISTAS: Amindus Holding AG.- NUMERO DE
12 ACCIONES: Noventa y cinco mil ciento se-
13 tenta y ocho.- RESERVA LIBRE: Seis millones
14 trescientos cuarenta y cinco mil doscientos
15 sucres.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:
16 Ochenta y ocho millones ochocientos treinta y
17 dos mil ochocientos sucres.- TOTAL SUCRES:
18 Noventa y cinco millones ciento setenta y
19 ocho mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Treinta y
20 un enteros, setenta y dos mil seiscientos
21 cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:
22 Eteroutremer S.A.- NUMERO DE ACCIONES:
23 Cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro.-
24 RESERVA LIBRE: Tres millones doscientos
25 setenta y nueve mil seiscientos sucres.-
26 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Cuarenta y
27 cinco millones novecientos catorce mil
28 cuatrocientos sucres.- TOTAL SUCRES: Cuarenta

018

1 y nueve millones ciento noventa y cuatro mil

2 sucres.- TANTO POR CIENTO: Dieciseis enteros,

3 treinta y nueve mil ochocientos cien milésimos

4 por ciento.- ACCIONISTAS: Inversiones Vinueza

5 INVINSA S.A.- NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta y

6 tres mil ochocientos setenta y cinco.- RESERVA

7 LIBRE: Dos millones novecientos veinticinco

8 mil sucres.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:

9 Cuarenta millones novecientos cincuenta mil

10 sucres.- TOTAL SUCRES: Cuarenta y tres

11 millones ochocientos setenta y cinco mil

12 sucres.- TANTO POR CIENTO: Catorce enteros,

13 sesenta y dos mil quinientos cien milésimos

14 por ciento.- ACCIONISTAS: INVERCOMSA.- NUMERO

15 DE ACCIONES: Treinta y siete mil trescientas

16 ochenta y seis.- RESERVA LIBRE: Dos millones

17 cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos

18 sucres.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:

19 Treinta y cuatro millones ochocientos noventa

20 y tres mil seiscientos sucres.- TOTAL SUCRES:

21 Treinta y siete millones trescientos ochenta y

22 seis mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Doce

23 enteros, cuarenta y seis mil doscientos cien

24 milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: Niklaus

25 Egger.- NUMERO DE ACCIONES: Quince mil

26 setecientos ochenta y cuatro.- RESERVA LIBRE:

27 Un millón cincuenta y dos mil doscientos

28 sesenta y seis sucres, sesenta y siete



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 centavos.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:
2 Catorce millones setecientos treinta y un mil
3 setecientos treinta y tres sucres, treinta y
4 tres centavos.- TOTAL SUCRES: Quince millones
5 setecientos ochenta y cuatro mil sucres.-
6 TANTO POR CIENTO: Cinco enteros, veintiseis
7 mil ciento treinta y tres cien milésimos por
8 ciento.- ACCIONISTAS: Jaime Vinuesa M.- NUMERO
9 DE ACCIONES: Diecisiete mil ochocientas
10 cincuenta y seis.- RESERVA LIBRE: Un millón
11 ciento noventa mil cuatrocientos sucres.-
12 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Dieciseis
13 millones seiscientos sesenta y cinco mil
14 seiscientos sucres.- TOTAL SUCRES: Diecisiete
15 millones ochocientos cincuenta y seis mil
16 sucres.- TANTO POR CIENTO: Cinco enteros,
17 noventa y cinco mil doscientos cien milésimos
18 por ciento.- ACCIONISTAS: Inmobiliaria
19 Rocafuerte S.A.- NUMERO DE ACCIONES: Catorce
20 mil ochocientas sesenta y dos.- RESERVA LIBRE:
21 Novecientos noventa mil ochocientos sucres.-
22 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Trece
23 millones ochocientos setenta y un mil
24 doscientos sucres.- TOTAL SUCRES: Catorce
25 millones ochocientos sesenta y dos mil
26 sucres.- TANTO POR CIENTO: Cuatro enteros,
27 noventa y cinco mil cuatrocientos cien
28 milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: Alfredo

1 Enz G..- NUMERO DE ACCIONES: Ocho mil ciento
2 veinticuatro.- RESERVA LIBRE: Quinientos
3 cuarenta y un mil seiscientos sucres.-
4 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Siete
5 millones quinientos ochenta y dos mil
6 cuatrocientos sucres.- TOTAL SUCRES: Ocho
7 millones ciento veinticuatro mil sucres.-
8 TANTO POR CIENTO: Dos enteros, setenta mil
9 ochocientos cien milésimos por ciento.-
10 ACCIONISTAS: Ernesto Estrada Y.- NUMERO DE
11 ACCIONES: Cuatro mil quinientas seis.- RESERVA
12 LIBRE: Trescientos mil cuatrocientos sucres.-
13 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Cuatro
14 millones doscientos cinco mil seiscientos
15 sucres.- TOTAL SUCRES: Cuatro millones
16 quinientos seis mil sucres.- TANTO POR CIENTO:
17 Un entero, cincuenta mil doscientos cien
18 milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: Gonzalo
19 Cordero C..- NUMERO DE ACCIONES: Dos mil
20 cuatrocientas setenta y seis.- RESERVA LIBRE:
21 Ciento sesenta y cinco mil sesenta y seis
22 sucres, sesenta y siete centavos.- SUPERAVIT
23 REVALORIZACION ACTIVOS: Dos millones
24 trescientos diez mil novecientos treinta y
25 tres sucres, treinta y tres centavos.- TOTAL
26 SUCRES: Dos millones cuatrocientos setenta y
27 seis mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero
28 entero, ochenta y dos mil quinientos treinta y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	tres cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:	
2	Ecuatoriano Suiza, S.A.- NUMERO DE ACCIONES:	020
3	Mil seiscientas ochenta y siete.- RESERVA	
4	LIBRE: Ciento doce mil cuatrocientos sesenta y	
5	seis sucres, sesenta y siete centavos.-	
6	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Un millón	
7	quinientos setenta y cuatro mil quinientos	
8	treinta y tres sucres, treinta y tres	
9	centavos.- TOTAL SUCRES: Un millón seiscientos	
10	ochenta y siete mil sucres.- TANTO POR CIENTO:	
11	Cero entero, cincuenta y seis mil doscientos	
12	treinta y tres cien milésimos por ciento.-	
13	ACCIONISTAS: Inmobiliaria Dakota S.A.- NUMERO	
14	DE ACCIONES: Dos mil ciento ochenta y siete.-	
15	RESERVA LIBRE: Ciento cuarenta y cinco mil	
16	ochocientos sucres.- SUPERAVIT REVALORIZACION	
17	ACTIVOS: Dos millones cuarenta y un mil	
18	doscientos sucres.- TOTAL SUCRES: Dos millones	
19	ciento ochenta y siete mil sucres.- TANTO POR	
20	CIENTO: Cero entero, setenta y dos mil	
21	novecientos cien milésimos por ciento.-	
22	ACCIONISTAS: Emilio Mettler.- NUMERO DE	
23	ACCIONES: Mil trescientas sesenta y una.-	
24	RESERVA LIBRE: Noventa mil setecientos treinta	
25	y tres sucres, treinta y tres centavos.-	
26	SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Un millón	
27	doscientos setenta mil doscientos sesenta y	
28	seis sucres, sesenta y siete centavos.- TOTAL	

1 SUCRES: Un millón trescientos sesenta y un mil

2 sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero entero,

3 cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y

4 seis cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:

5 José Ycaza Coronel.- NUMERO DE ACCIONES: Mil

6 doscientas setenta.- RESERVA LIBRE: Ochenta y

7 cuatro mil seiscientos sesenta y seis su-

8 cres, sesenta y siete centavos.- SUPERAVIT

9 REVALORIZACION ACTIVOS: Un millón ciento

10 ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres

11 sucres, treinta y tres centavos.- TOTAL

12 SUCRES: Un millón doscientos setenta mil

13 sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero entero,

14 cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres

15 cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:

16 Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Costa

17 Brava S.A..- NUMERO DE ACCIONES: Novecientas

18 una.- RESERVA LIBRE: Sesenta mil sesenta y

19 seis sucres, sesenta y siete centavos.-

20 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Ochocientos

21 cuarenta mil novecientos treinta y tres

22 sucres, treinta y tres centavos.- TOTAL

23 SUCRES: Novecientos un mil sucres.- TANTO POR

24 CIENTO: Cero entero, treinta mil treinta y

25 tres cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:

26 Frank Weilbauer.- NUMERO DE ACCIONES:

27 Setecientas cincuenta y seis.- RESERVA LIBRE:

28 Cincuenta mil cuatrocientos sucres.- SUPERAVIT



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 REVALORIZACION ACTIVOS: Setecientos cinco mil
2 seiscientos sucres.- TOTAL SUCRES : Sete-
3 cientos cincuenta y seis mil sucres.- TANTO
4 POR CIENTO: Cero entero, veinticinco mil
5 doscientos cien milésimos por ciento.-
6 ACCIONISTAS: Eduardo Romero Carbo.- NUMERO DE
7 ACCIONES: Setecientas veintisiete.- RESERVA
8 LIBRE: Cuarenta y ocho mil cuatrocientos
9 sesenta y seis sucres, sesenta y siete
10 centavos.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:
11 Seiscientos setenta y ocho mil quinientos
12 treinta y tres sucres, treinta y tres
13 centavos.- TOTAL SUCRES: Setecientos vein-
14 tisiete mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero
15 entero, veinticuatro mil doscientos treinta y
16 tres cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:
17 Herederos de W. Falck.- NUMERO DE ACCIONES:
18 Trescientas.- RESERVA LIBRE: Veinte mil
19 sucres.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:
20 Doscientos ochenta mil sucres.- TOTAL SUCRES:
21 Trescientos mil sucres.- TANTO POR CIENTO:
22 Cero entero, diez mil cien milésimos por
23 ciento.- ACCIONISTAS: Fernando Salazar A.-
24 NUMERO DE ACCIONES: Trescientas.- RESERVA
25 LIBRE: Veinte mil.- SUPERAVIT REVALORIZACION
26 ACTIVOS: Doscientos ochenta mil sucres.- TOTAL
27 SUCRES: Trescientos mil sucres.- TANTO POR
28 CIENTO: Cero entero, diez mil cien milésimos

021

1 por ciento.- ACCIONISTAS: Jorge Torres
2 Morales.- NUMERO DE ACCIONES: Doscientas
3 veintiseis.- RESERVA LIBRE: Quince mil sesenta
4 y seis sucres, sesenta y siete centavos.-
5 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Doscientos
6 diez mil novecientos treinta y tres sucres,
7 treinta y tres centavos.- TOTAL SUCRES:
8 Doscientos veintiseis mil sucres.- TANTO POR
9 CIENTO: Cero entero, cero siete mil quinientos
10 treinta y tres cien milésimos por ciento.-
11 ACCIONISTAS: Francisco Rosales R.- NUMERO DE
12 ACCIONES: Doscientas veintiseis.- RESERVA
13 LIBRE: Quince mil sesenta y seis sucres,
14 sesenta y siete centavos.- SUPERAVIT REVA-
15 LORIZACION ACTIVOS: Doscientos diez mil
16 novecientos treinta y tres sucres, treinta y
17 tres centavos.- TOTAL SUCRES: Doscientos
18 veintiseis mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero
19 entero, cero siete mil quinientos treinta y
20 tres cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:
21 José Salazar Barragán.- NUMERO DE ACCIONES:
22 Doscientas veinticinco.- RESERVA LIBRE: Quince
23 mil sucres.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:
24 Doscientos diez mil sucres.- TOTAL SUCRES:
25 Doscientos veinticinco mil sucres.- TANTO POR
26 CIENTO: Cero entero, cero siete mil quinientos
27 cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: María
28 Rosa de Salazar.- NUMERO DE ACCIONES: Ciento



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ochenta y siete.- RESERVA LIBRE: Doce mil
2 cuatrocientos sesenta y seis sucres, sesenta y
3 seis centavos.- SUPERAVIT REVALORIZACION
4 ACTIVOS: Ciento setenta y cuatro mil
5 quinientos treinta y tres sucres, treinta y
6 cuatro centavos.- TOTAL SUCRES: Ciento ochenta
7 y siete mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero
8 entero, cero seis mil doscientos treinta y
9 tres cien milésimos por ciento.- ACCIONISTAS:
10 Leonardo Polo Eljuri.- NUMERO DE ACCIONES:
11 Ciento ochenta y una.- RESERVA LIBRE: Doce mil
12 sesenta y seis sucres, sesenta y seis
13 centavos.- SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS:
14 Ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta
15 y tres sucres, treinta y cuatro centavos.-
16 TOTAL SUCRES: Ciento ochenta y un mil sucres.-
17 TANTO POR CIENTO: Cero entero, cero. seis mil
18 treinta y tres cien milésimos por ciento.-
19 ACCIONISTAS: José L. Salazar A.- NUMERO DE
20 ACCIONES: Ciento doce.- RESERVA LIBRE: Siete
21 mil cuatrocientos sesenta y seis sucres,
22 sesenta y seis centavos.- SUPERAVIT REVA-
23 LORIZACION ACTIVOS: Ciento cuatro mil
24 quinientos treinta y tres sucres, treinta y
25 cuatro centavos.- TOTAL SUCRES: Ciento doce
26 mil sucres.- TANTO POR CIENTO: Cero entero,
27 cero tres mil setecientos treinta y tres cien
28 milésimos por ciento.- ACCIONISTAS: Rocío de

1 Weisson.- NUMERO DE ACCIONES: Ciento trece.-

2 RESERVA LIBRE: Siete mil quinientos treinta y
3 tres sucres, treinta y tres centavos.-

4 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: Ciento cinco
5 mil cuatrocientos sesenta y seis sucres,
6 sesenta y siete centavos.- TOTAL SUCRES:

7 Ciento trece mil sucres.- TANTO POR CIENTO:
8 Cero entero; cero tres mil setecientos sesenta
9 y seis cien milésimos por ciento.- SUMAN:

10 NUMERO DE ACCIONES: TRESCIENTAS MIL ACCIONES.-

11 RESERVA LIBRE: VEINTE MILLONES DE SUCRES.-

12 SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVOS: DOSCIENTOS
13 OCHENTA MILLONES DE SUCRES.- TOTAL SUCRES:

14 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- TANTO POR
15 CIENTO: Cien por ciento.- A continuación, el

16 señor Presidente manifestó a la Junta, que
17 como consecuencia del aumento de capital

18 acordado es necesario proceder a la reforma

19 del artículo Quinto del estatuto social y que

20 al mismo tiempo esta Junta deberá pronunciarse

21 sobre la reforma a varios artículos del

22 Estatuto para garantizar mayor agilidad

23 administrativa en cuanto a la subrogación de

24 funciones del Presidente y del Gerente

25 General, así como para otorgar claridad y

26 evitar la ambigüedad u obscuridad que en algún

27 momento podría surgir dando lugar a

28 interpretaciones opuestas o equivocadas de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dicho Estatuto. Luego solicitó al señor
2 Secretario dar lectura a las reformas
3 propuestas a los artículos Quinto, Décimo
4 Cuarto, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo
5 Sexto, Trigésimo Primero y Trigésimo Quinto.
6 Hecho lo cual, la Asamblea pasó a deliberar
7 sobre el tema y tomada votación se resolvió
8 por unanimidad lo siguiente: QUINTO: En virtud
9 del aumento acordado, el Artículo Quinto del
10 Estatuto Social queda reformado con la
11 siguiente redacción: "El capital de la
12 Compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE
13 SUCRES, representado por un millón quinientas
14 mil acciones, ordinarias y nominativas, de un
15 mil sucres cada una, numeradas del cero cero
16 una a la un millón quinientas mil,
17 inclusive".- SEXTO: Aprobar las reformas
18 sugeridas a los artículos Décimo Cuarto,
19 Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Sexto,
20 Trigésimo Primero y Trigésimo Quinto. En tal
21 virtud, los nuevos textos de estos artículos
22 quedarían con la siguiente redacción: ARTICULO
23 DECIMO CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA
24 DE LA JUNTA GENERAL.- La Presidencia de la
25 Junta será desempeñada por el Presidente de la
26 Compañía y en su falta por el Vicepresidente,
27 y en ausencia o a falta de ellos por el
28 Director que fuera designado por la Asamblea.

023

1 Como Secretario actuará el Gerente General de
2 la Compañía y en caso de ausencia, los
3 concurrentes designarán la persona que deba
4 actuar como Secretario de la Junta.- ARTICULO
5 VIGESIMO: DE LOS PODERES DE LA JUNTA.- La
6 Junta General de Accionistas es el órgano
7 supremo de la Compañía, y a sus decisiones
8 estarán sometidos todos los organismos,
9 funcionarios y empleados. Tendrá la facultad
10 de: a) Designar para un periodo de tres años
11 al Presidente y Vicepresidente de la Compañía.
12 En caso de falta, impedimento o ausencia
13 temporal del Presidente y del Vicepresidente,
14 la Junta designará un Presidente subrogante de
15 la Compañía. Tal designación se la realizará
16 de entre los miembros del Directorio en
17 funciones. b) Designar para un periodo de un
18 año a los miembros del Directorio, Comisario
19 Principal, Comisario Suplente y Auditores
20 Externos. La remoción de los mismos la podrá
21 efectuar la Junta cuando lo estime con-
22 veniente; c) Asignar o elevar el porcentaje
23 legal de utilidades destinado al incremento
24 del Fondo de Reserva, por encima de los
25 porcentajes mínimos legales; d) Declarar el
26 dividendo anual de los accionistas conforme a
27 la Ley, salvo resolución unánime en contrario
28 de los accionistas reunidos en Junta; e)



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Transferir cualquier cantidad a otras cuentas
2 de reserva; f) Decidir sobre los aumentos y 024
3 disminución de capital o acordar la disolución
4 anticipada de la Compañía; g) Resolver sobre
5 el cambio de domicilio principal o el
6 establecimiento de nuevas sucursales; h)
7 Aclarar o interpretar el estatuto social con
8 fuerza obligatoria; e i) Todas aquellas
9 atribuciones que le señale la Ley, y que no
10 hayan sido asignadas expresamente a otros
11 órganos de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO
12 SEGUNDO: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTORIO.- El
13 Directorio supervigilará las actividades y
14 negocios de la Compañía. Son sus funciones: a)
15 Designar para un periodo de tres años al
16 Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Su
17 remoción la podrá realizar el Directorio
18 cuando lo estime conveniente; b) Designar un
19 Gerente General subrogante en caso de falta,
20 impedimento o ausencia temporal del titular;
21 c) Autorizar la designación de Factores o
22 Apoderados Generales; d) Impartir las
23 instrucciones y órdenes que estime conveniente
24 a la buena marcha de la empresa; e) Expedir
25 los reglamentos y aprobar los presupuestos,
26 necesarios para las diferentes actividades de
27 la Compañía; f) Aprobar la adquisición,
28 gravamen o transferencia de bienes raíces, las

1 inversiones y las diversificaciones.- ARTICULO

2 VIGESIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE DE LA

3 COMPANIA.- El Presidente, nombrado por la

4 Junta General, podrá ser, o no, accionista de

5 la Compañía; durará tres años en el ejercicio

6 de su cargo; y podrá ser indefinidamente

7 reelegido. El Presidente tendrá la re-

8 presentación legal, judicial y extrajudicial

9 de la Compañía, de conformidad con el Artículo

10 Trigésimo Quinto y tendrá las facultades que

11 este estatuto le señale y las que la Junta

12 General de Accionistas o el Directorio le

13 confieran. En caso de falta, impedimento o

14 ausencia temporal o definitiva del Presidente

15 lo reemplazará el Vicepresidente; y en

16 ausencia de ambos la Junta General de

17 Accionistas designará un subrogante de entre

18 los miembros del Directorio en funciones. Son

19 sus atribuciones: a) Presidir las sesiones de

20 Junta General de Accionistas y del Directorio;

21 b) Firmar conjuntamente con el Gerente General

22 las actas de Junta General de Accionistas y

23 del Directorio; c) Firmar conjuntamente con el

24 Gerente General los títulos de Acciones; d)

25 Velar por la buena marcha de los negocios y el

26 cumplimiento del Estatuto y reglamentos de la

27 Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS

28 FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente


NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de
2 conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto y
3 la administración de los negocios de la misma
4 de acuerdo con la Ley, este Estatuto,
5 Reglamentos y presupuestos aprobados por el
6 Directorio. Podrá ser, o no, accionista de la
7 Compañía y su remoción se efectuará en la
8 forma establecida por la Ley de Compañías. En la
9 subrogación del Gerente General en caso de
10 falta, impedimento o ausencia temporal, la
11 ejercerá la persona que fuere designada por el
12 Directorio. Son sus atribuciones: a) Someter
13 anualmente a consideración de la Junta General
14 los Informes necesarios sobre la marcha de la
15 Compañía y de las gestiones realizadas; b)
16 Someter a aprobación del Director Delegado las
17 remuneraciones de los demás Gerentes y
18 Subgerentes; c) Someter anualmente a con-
19 sideración del Directorio una proforma del
20 presupuesto de la empresa y vigilar el
21 estricto cumplimiento del presupuesto
22 aprobado; d) Nombrar y remover a los empleados
23 cuyos nombramientos no sean de competencia de
24 la Junta General de Accionistas o del
25 Directorio, y les fijará las remuneraciones
26 correspondientes; e) Cuidar bajo su res-
27 ponsabilidad que se lleven los Libros de

025

1 Contabilidad, de Actas de Junta General de
2 Accionistas y del Directorio; f) Vigilar de la
3 buena marcha de la Compañía y del buen
4 desempeño de los funcionarios y personal de
5 ésta, haciendo que cumplan con sus
6 obligaciones; g) Representar judicialmente a
7 la empresa, sea como actor, demandado o
8 terceristas en cualquier clase de juicios,
9 interviniendo aun en los procesos contencioso-
10 administrativo, pudiendo ejercer todas las
11 facultades extraordinarias contenidas en el
12 Artículo Cuarenta y ocho del Código de
13 Procedimiento Civil; h) Cumplir y hacer
14 cumplir la Ley, este Estatuto, reglamentos,
15 presupuestos, resoluciones de Junta General de
16 Accionistas, del Directorio, del Presidente y
17 Director Delegado; e, i) Ejercer las demás
18 atribuciones que por la Ley, este Estatuto y
19 reglamentos le correspondan.- ARTICULO
20 TRIGESIMO QUINTO: DE LA FIRMA SOCIAL.- La
21 representación legal, judicial y extrajudicial
22 de la Compañía la ejercerán conjunta o
23 separadamente el Presidente o el Gerente
24 General. También, tendrán la representación
25 los Gerentes o Subgerentes que tuvieren
26 nombramiento otorgado por el Directorio y
27 debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
28 actuando conjuntamente con el Gerente General;


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 y/o en ausencia de este último actuando
 2 conjuntamente con el Presidente. En caso de
 3 falta, impedimento o ausencia temporal o
 4 definitiva del Presidente lo reemplazará el
 5 Vicepresidente y en ausencia de ambos la Junta
 6 General de Accionistas designará un Presidente
 7 Subrogante de entre los miembros del
 8 Directorio en funciones. La subrogación del
 9 Gerente General en caso de falta, impedimento
 10 o ausencia temporal, la ejercerá la persona
 11 que fuere designada por el Directorio para tal
 12 efecto. - Posteriormente, el Economista José
 13 Ycaza mocionó que una vez aprobadas las
 14 reformas a algunos artículos del Estatuto
 15 Social considera conveniente para garantizar
 16 el cabal ordenamiento del articulado y para
 17 facilitar la aplicación de las distintas
 18 disposiciones contenidas en el mismo la
 19 codificación del Estatuto. Consultada la Sala
 20 sobre esta moción, por unanimidad resolvió:
 21 SEPTIMO: CODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 22 COMPANIA ETERNIT ECUATORIANA S.A. - CAPITULO
 23 PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO
 24 DE LA COMPANIA. - Artículo Primero: DEL
 25 NOMBRE. - La compañía gira con el nombre de
 26 Eternit Ecuatoriana S.A. - Artículo Segundo:
 27 DOMICILIO. - El domicilio de la Compañía es la
 28 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, en

1 la República del Ecuador. La Junta General de

2 Accionistas tendrá la facultad para resolver

3 el cambio de domicilio a cualquier ciudad del

4 país y establecer sucursales de la Compañía

5 dentro o fuera de la República.- Artículo

6 Tercero: OBJETO.- La Compañía tiene por objeto

7 la explotación industrial y comercial de los

8 productos de fibrocemento, materiales de

9 construcción y en general de otros productos

10 conexos., Para el cumplimiento de su finalidad,

11 la Compañía podrá emprender otras actividades

12 industriales o comerciales afines que puedan

13 convenir a sus intereses, tomar parte en

14 cualquier forma o adquirir acciones de otras

15 empresas similares o que tengan conexión

16 directa o indirecta con ella; y, de manera

17 general podrá celebrar cualquier acto o

18 contrato permitido por las leyes civiles y

19 mercantiles de la República, relacionados con

20 su objeto.- Artículo Cuarto: PLAZO.- La

21 Compañía durará hasta el treinta y uno de

22 octubre del año dos mil cincuenta y ocho. Con

23 la anticipación suficiente, el Directorio o el

24 Presidente de la Compañía convocarán a una

25 Junta General de Accionistas con el objeto de

26 que provea lo necesario para la terminación de

27 la Compañía, en el plazo contractual o su

28 prórroga.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y


 JOTARIA
 13o
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 ACCIONES.- Artículo Quinto: DEL CAPITAL.- El
 2 Capital de la Compañía es de UN MIL QUINIENTOS
 3 MILLONES DE SUCRES, representado por un millón
 4 quinientas mil acciones, ordinarias y
 5 nominativas, de un mil sucres cada una,
 6 numeradas del cero cero una a la un millón
 7 quinientas mil, inclusive. // Artículo Sexto:
 8 DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- En caso de
 9 futuro aumento de capital, cada accionista
 10 tendrá preferencia para la suscripción de las
 11 acciones representativas del aumento en
 12 proporción a las acciones de que fuere
 13 propietario. Este derecho lo ejercerá el
 14 accionista dentro de los treinta días
 15 siguientes a la publicación, por la prensa,
 16 del respectivo acuerdo de la Junta General.
 17 Caso de no hacer uso de este derecho en todo o
 18 en parte, las acciones que dejare de suscribir
 19 serán tomadas o suscritas por los demás
 20 accionistas en la misma proporción dentro del
 21 plazo que fije la Junta General y solamente en
 22 el caso de que los actuales accionistas no
 23 suscribieran la totalidad de las acciones
 24 representativas del aumento de capital social,
 25 se admitirá para la suscripción y pago del
 26 saldo al público.- Artículo Séptimo: DE
 27 LOS TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones
 28 representativas del capital social se emitirán

027

1 en forma nominativa. Los títulos serán
2 firmados por el Presidente y el Gerente
3 General, podrán contener una o más acciones.
4 Las acciones nominativas pueden ser ordinarias
5 o preferidas.- Artículo Octavo: DE LAS
6 ACCIONES PREFERIDAS.- Las acciones preferidas
7 gozarán de los mismos derechos que la Ley y
8 este Estatuto confieren a las acciones
9 ordinarias, con la salvedad que no tendrán
10 derecho a voto en las Juntas Generales. En la
11 distribución de utilidades en ningún caso,
12 recibirán un valor inferior al que reciba cada
13 una de las acciones ordinarias pero, podrán
14 recibir dividendos anticipados, con cargo a
15 dicho rubro, y se sujetarán a las decisiones
16 de Junta General en cada periodo. Este tipo de
17 acciones en ningún momento podrá exceder del
18 cincuenta por ciento del capital social de la
19 Compañía. En caso de liquidación de la
20 Compañía primeramente se reembolsará el
21 capital correspondiente a este tipo de
22 acciones.- Artículo Noveno: DEL TRASPASO DE
23 ACCIONES.- La transferencia del dominio de las
24 acciones nominativas no surtirá efecto contra
25 la Compañía ni contra terceros, sino desde la
26 fecha de su inscripción en el Libro de
27 Acciones y de Accionistas. Esta inscripción se
28 efectuará válidamente con la sola firma del



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

representante legal de la Compañía, siempre
que se haya comunicado a ésta la transferencia
en un instrumento fechado y suscrito por el
Cedente y Cesionario; dicho instrumento de-
berá ser archivado. Cuando se trate de
adjudicación, la cesión será firmada por el
correspondiente Juez, debiendo además re-
mitirse copia de ésta, para los efectos ya
previstos.- Artículo Décimo: DE LA PERDIDA O
EXTRAÑO DE LAS ACCIONES.- En caso de pérdida
o destrucción de un título acción, la Compañía
podrá anular el título, previa publicación
efectuada por la Compañía, por tres días
consecutivos, en uno de los periódicos de
mayor circulación en el domicilio principal de
la misma, publicación que se hará a costa del
accionista. Una vez transcurridos treinta días
contados a partir de la fecha de la última
publicación, se procederá a la anulación del
título, debiendo conferir uno nuevo al
accionista. La anulación extinguirá todos los
derechos inherentes al título o certificado
anulado.- CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE
LA COMPAÑIA Y DE LOS COMISARIOS.- TITULO
PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
Artículo Undécimo.- La Junta General, formada
por los accionistas legalmente convocados y
reunidos, es el órgano supremo de la Compañía,

028

1 y sus resoluciones, tomadas de conformidad con
2 los presentes estatutos, y la Ley de
3 Compañías, son obligatorias para todos y cada
4 uno de los accionistas, hayan, o no,
5 concurrido a la reunión; salvo el derecho de
6 oposición, en los términos de Ley y serán
7 tomadas por mayoría absoluta de votos del
8 capital pagado concurrente a la reunión. Los
9 votos en blanco, y las abstenciones, se
10 sumarán a la mayoría. A la Junta General
11 tienen derecho a asistir tanto los accionistas
12 propietarios de acciones ordinarias con voz y
13 voto, como los accionistas propietarios de
14 acciones preferidas, quienes pueden hacerlo
15 con los mismos derechos que los demás
16 accionistas, salvo el derecho al voto que les
17 está vedado, de conformidad con el Artículo
18 Ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías.
19 Todo accionista puede hacerse representar en
20 las sesiones de Junta General, por otros
21 accionistas, o terceros con las limitaciones
22 legales, mediante carta dirigida al Presidente
23 o Gerente General, o por poder legalmente
24 otorgado. De haber varios propietarios de una
25 acción, se estará a lo dispuesto en la Ley de
26 Compañías. Los administradores y Comisarios de
27 la Compañía no podrán ser mandatarios de los
28 accionistas, pero podrán intervenir por sus



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 propias acciones cuando fueren propietarios,
2 y por las personas de las que se sean
3 representantes legales.- Artículo Duodécimo.-
4 DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta
5 General podrá realizarse por el Directorio,
6 por el Presidente, por el Gerente General, y
7 en caso de urgencia, por el Comisario, cuando
8 esos funcionarios no lo hicieren, a petición
9 de accionistas que representen por lo menos el
10 veinticinco por ciento del capital social. La
11 convocatoria para Junta General, deberá
12 hacerse por la prensa, en uno de los
13 periódicos de mayor circulación, en el
14 domicilio principal de la Compañía, con ocho
15 días de anticipación, por lo menos, al fijado
16 para su reunión con expresión del lugar, fecha
17 y hora de la Junta, indicación clara,
18 específica y precisa del o de los asuntos que
19 serán tratados en la Junta, sin que sea
20 permitido el empleo de términos ambiguos o
21 remisiones a la Ley.- Artículo Décimo Ter-
22 cero: DE LAS JUNTAS QUE REPRESENTEN LA
23 TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.- Las Juntas
24 Generales ya sean ordinarias o extraordi-
25 narias, se entenderán convocadas y quedarán
26 válidamente constituidas, en cualquier tiempo
27 y en cualquier lugar dentro del territorio
28 ecuatoriano, para tratar cualquier asunto,

029

1 siempre que esté presente todo el capital
2 pagado y los asistentes acepten por unanimidad
3 la celebración de la Junta, quienes deberán
4 firmar el acta bajo sanción de nulidad y con
5 derecho cualquiera de ellos a oponerse a la
6 discusión de los asuntos sobre los cuales no
7 se considere suficientemente informado.-

8 Artículo Décimo Cuarto: DE LA PRESIDENCIA Y
9 SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.- La
10 Presidencia de la Junta será desempeñada por
11 el Presidente de la Compañía y en su falta,
12 por el Vicepresidente y en ausencia o a falta
13 de ellos, por el Director que fuere designado
14 por la Asamblea. Como Secretario actuará el
15 Gerente General de la Compañía y en caso de
16 ausencia, los concurrentes designarán la
17 persona que deba actuar como Secretario de la

18 Junta.- Artículo Décimo Quinto: DE LAS JUNTAS
19 GENERALES ORDINARIAS.- La Junta General
20 Ordinaria de Accionistas, se reunirá por lo
21 menos una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización de ejercicio
23 económico de la Compañía para: a) Conocer y
24 aprobar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el
25 Balance; b) Conocer y resolver los informes
26 del Director Delegado, del Gerente General y
27 del Comisario; c) Nombrar y remover al
28 Presidente, Directores, Comisario Principal y


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 ra. Norma
 Plaza de
 García

1 Comisario Suplente, cuando hubiere lugar a
 2 ello; d) Fijar la retribución al Presidente,
 3 Directores y Comisarios; e) Resolver sobre el
 4 reparto de utilidades; y, f) Cualquier otro
 5 asunto que se haga constar en el orden del
 6 día.- Artículo Décimo Sexto: DE LAS JUNTAS
 7 GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas
 8 Generales Extraordinarias se reunirán en
 9 cualquier época en que se estimare
 10 conveniente, para tratar los asuntos de-
 11 terminados en la convocatoria.- Artículo
 12 Décimo Séptimo: DEL QUORUM.- Para que puedan
 13 constituirse válidamente las Juntas Generales,
 14 se requiere que en ellas esté representado el
 15 cincuenta por ciento del capital pagado más el
 16 valor de una acción. A la segunda convocatoria
 17 que no podrá demorarse más de treinta días de
 18 la fecha fijada para la primera, la Junta se
 19 reunirá con el número de accionistas presentes
 20 y así se expresará en el aviso de
 21 convocatoria. En la segunda convocatoria no se
 22 podrá modificar el objeto de la primera. Para
 23 que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda
 24 acordar válidamente el aumento o disminución
 25 del capital, la transformación, la fusión, la
 26 disolución anticipada de la Compañía en
 27 proceso de liquidación, la convalidación y en
 28 general cualquier modificación del Estatuto

1 habrán de concurrir a ella la mitad del
2 capital pagado más el valor de una acción. En
3 segunda convocatoria bastará la representación
4 de la tercera parte del capital pagado. Si
5 luego de la segunda convocatoria no húbiere el
6 quórum requerido se procederá a efectuar una
7 tercera convocatoria, la que no podrá demorar
8 más de sesenta días contados a partir de la
9 fecha fijada para la primera reunión, ni
10 modificar el objeto de ésta. La Junta General
11 así convocada se constituirá con el número de
12 accionistas presentes, para resolver uno o más
13 de los puntos mencionados, debiendo expresarse
14 este particular en la convocatoria que se
15 haga.- Artículo Décimo Octavo: DE LAS
16 DECISIONES DE JUNTA GENERAL.- Las decisiones
17 se tomarán con la mitad más uno de los votos
18 concurrentes en la Junta, salvo los casos en
19 que la Ley exija mayor número de votos. Los
20 votos en blanco y las abstenciones, se sumarán
21 a la mayoría numérica.- Artículo Décimo
22 Noveno: DE LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL.- Las
23 actas de Junta General de Accionistas se
24 llevarán a máquina, en hojas debidamente
25 foliadas, y serán firmadas por el Presidente y
26 Secretario, salvo que la Ley exija o que la
27 Junta resuelva que la firmen todos los
28 concurrentes.- Artículo Vigésimo: DE LOS

1 PODERES DE LA JUNTA.- La Junta General de
2 Accionistas es el órgano supremo de la
3 Compañía, y a sus decisiones estarán sometidos
4 todos los organismos, funcionarios y
5 empleados. Tendrá la facultad de: a) Designar
6 para un periodo de tres años al Presidente y
7 Vicepresidente de la Compañía. En caso de
8 falta, impedimento o ausencia temporal del
9 Presidente y del Vicepresidente, la Junta
10 designará un Presidente subrogante de la
11 Compañía. Tal designación se la realizará de
12 entre los miembros del Directorio en
13 funciones. b) Designar para un periodo de un
14 año a los miembros del Directorio, Comisario
15 Principal, Comisario Suplente y Auditores
16 Externos. La remoción de los mismos la podrá
17 efectuar la Junta cuando lo estime
18 conveniente; c) Asignar o elevar el porcentaje
19 legal de utilidades destinado al incremento
20 del Fondo de Reserva, por encima de los
21 porcentajes mínimos legales; d) Declarar el
22 dividendo anual de los accionistas conforme a
23 la Ley, salvo resolución unánime en contrario
24 de los accionistas reunidos en Junta; e)
25 Transferir cualquier cantidad a otras cuentas
26 de reserva; f) Decidir sobre los aumentos o
27 disminución de capital y acordar la disolución
28 anticipada de la Compañía; g) Resolver sobre

1 el cambio de domicilio principal o el
2 establecimiento de nuevas sucursales; h)
3 Aclarar o interpretar el estatuto social con
4 fuerza obligatoria; e i) Todas aquellas
5 atribuciones que le señale la Ley, y que no
6 hayan sido asignadas expresamente a otros
7 órganos de la Compañía.- TITULO SEGUNDO.- DEL
8 DIRECTORIO.- Artículo Vigésimo Primero: DE LOS
9 INTEGRANTES.- Estará integrado por el
10 Presidente, Vicepresidente de la Compañía,
11 Director Delegado y además por dos a cuatro de
12 los vocales que designe la Junta General de
13 Accionistas, debiendo actuar como Secretario
14 el Gerente General de la Compañía o quien el
15 Directorio designe. La Junta General de
16 Accionistas podrá nombrar para cada uno de los
17 miembros del Directorio, inclusive para el
18 Presidente y Vicepresidente, en sus calidades
19 de integrantes del Directorio y no de
20 Presidente y Vicepresidente de la Compañía, el
21 respectivo suplente. Los Directores durarán un
22 año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo
23 ser reelegidos indefinidamente. Los Directores
24 pueden ser, o no, accionistas y sus honorarios
25 serán fijados por la Junta General de
26 Accionistas; se reunirán cada vez que los
27 convoque el Presidente o Vicepresidente, el
28 Director Delegado o el Gerente General de la



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1 Compañía.- Artículo Vigésimo Segundo: DE LAS
2 FUNCIONES DEL DIRECTORIO. El Directorio
3 supervigilará las actividades y negocios de la
4 Compañía. Son sus funciones: a) Designar para
5 un periodo de tres años al Gerente General,
6 Gerentes y Subgerentes. Su remoción la podrá
7 realizar el Directorio cuando lo estime
8 conveniente; b) Designar un Gerente General
9 subrogante en caso de falta, impedimento o
10 ausencia temporal del titular; c) Autorizar la
11 designación de Factores y Apoderados
12 Generales; d) Impartir las instrucciones y
13 órdenes que estime conveniente a la buena
14 marcha de la empresa; e) Expedir los
15 reglamentos y aprobar los presupuestos
16 necesarios para las diferentes actividades de
17 la Compañía; f) Aprobar la adquisición,
18 gravamen o transferencia de bienes raíces, las
19 inversiones y las diversificaciones.- Artículo
20 Vigésimo Tercero: DEL QUORUM.- Para que pueda
21 reunirse válidamente el Directorio, se
22 requiere la asistencia de cuando menos cinco
23 miembros.- Artículo Vigésimo Cuarto: DE LAS
24 DECISIONES.- Las decisiones del Directorio se
25 tomarán por cualquier mayoría de votos y en
26 caso de empate la decisión será la que cuente
27 con el voto del Director Delegado. En caso de
28 ausencia del Director Delegado, el empate se

032

1 decidirá con el voto del Presidente. Artículo

2 Vigésimo Quinto: DE LAS ACTAS DEL DIRECTORIO.-

3 Las actas del Directorio se llevarán a

4 máquina, en hojas debidamente foliadas, y

5 serán firmadas por el Presidente y

6 Secretario.- TITULO TERCERO.- DEL PRESIDENTE,

7 VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR DELEGADO.- Artículo

8 Vigésimo Sexto: DEL PRESIDENTE DE LA

9 COMPAÑIA.- El Presidente, nombrado por la

10 Junta General, podrá ser o no, accionista de

11 la Compañía; durará tres años en el ejercicio

12 de su cargo; y podrá ser indefinidamente

13 reelegido. El Presidente tendrá la

14 representación legal, judicial y extrajudicial

15 de la Compañía, de conformidad con el Artículo

16 Trigésimo Quinto y tendrá las facultades que

17 este estatuto le señale y las que la Junta

18 General de Accionistas o el Directorio le

19 confieran. En caso de falta, impedimento o

20 ausencia temporal o definitiva del Presidente

21 lo reemplazará el Vicepresidente; y en

22 ausencia de ambos la Junta General de

23 Accionistas designará un subrogante de entre

24 los miembros del Directorio en funciones. Son

25 sus atribuciones: a) Presidir las sesiones de

26 Junta General de Accionistas y del Directorio;

27 b) Firmar conjuntamente con el Gerente General

28 las actas de Junta General de Accionistas y



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 del Directorio; c) Firmar conjuntamente con el
2 Gerente General los títulos de Acciones; d)
3 Velar por la buena marcha de los negocios y el
4 cumplimiento del Estatuto y reglamentos de la
5 Compañía.- Artículo Vigésimo Séptimo: DEL
6 VICEPRESIDENTE.- Tendrá las facultades del
7 Presidente en los casos de falta o ausencia de
8 éste e integrará el Directorio de la
9 Compañía.- Artículo Vigésimo Octavo: DEL
10 DIRECTOR DELEGADO.- La Junta General de
11 Accionistas designará al Director Delegado de
12 la Compañía, quien examinará el cumplimiento
13 de los presupuestos, reglamentos o dis-
14 posiciones aprobadas por el Directorio e
15 informará a la Junta General de Accionistas o
16 al Directorio al respecto. El Director
17 Delegado propondrá el nombramiento de Gerente
18 General, Gerentes y Subgerentes y aprobará los
19 sueldos de éstos; presentará el informe anual
20 de los negocios realizados por la Compañía a
21 la Junta General de Accionistas.- TITULO
22 CUARTO: Artículo Vigésimo Noveno: DEL CONSEJO
23 CONSULTIVO.- La Junta General o el Directorio,
24 de entre sus miembros, podrá constituir un
25 Consejo Consultivo para las actividades de la
26 Compañía que en su concepto lo hagan
27 necesario, fijándoles y otorgándoles los
28 viáticos y sus atribuciones. El Consejo

033

1 Consultivo será un organismo de consulta para
2 asesorar al Gerente General.- TITULO QUINTO.-
3 DEL GERENTE GENERAL, GERENTES Y SUBGERENTES.-
4 Artículo Trigésimo Primero: DEL GERENTE
5 GENERAL.- La Compañía tendrá un Gerente
6 General y el número de Gerentes y Subgerentes
7 que el Directorio estime conveniente y durarán
8 tres años en el ejercicio de sus cargos,
9 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-
10 Artículo Trigésimo Primero: DE LAS FACULTADES
11 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General
12 tendrá la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la Compañía, de conformidad
14 con el Artículo Trigésimo Quinto y la
15 administración de los negocios de la misma, de
16 acuerdo con la Ley, este Estatuto, Reglamentos
17 y presupuestos aprobados por el Directorio.
18 Podrá ser, o no, accionista de la Compañía y
19 su remoción se efectuará en la forma
20 establecida por la Ley de Compañías. La
21 subrogación del Gerente General en caso de
22 falta, impedimento o ausencia temporal, la
23 ejercerá la persona que fuere designada por el
24 Directorio. Son sus atribuciones: a) Someter
25 anualmente a consideración de la Junta General
26 los Informes necesarios sobre la marcha de la
27 Compañía y de las gestiones realizadas; b)
28 Someter a aprobación del Director Delegado las



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García.

1 remuneraciones de los demás Gerentes y
2 Subgerentes; c) Someterse anualmente a
3 consideración del Directorio una proforma de 034
4 presupuesto de la empresa y vigilar el
5 estricto cumplimiento del presupuesto
6 aprobado; d) Nombrar y remover a los empleados
7 cuyos nombramientos no sean de competencia de
8 la Junta General de Accionistas o del
9 Directorio, y les fijará las remuneraciones
10 correspondientes; e) Cuidar bajo su
11 responsabilidad que se lleven los Libros de
12 Contabilidad, de Actas de Junta General de
13 Accionistas y del Directorio; f) Vigilar de la
14 buena marcha de la Compañía y del buen
15 desempeño de los funcionarios y personal de
16 ésta, haciendo que cumplan con sus
17 obligaciones; g) Representar judicialmente a
18 la empresa, sea como actor, demandado o
19 tercerista en cualquier clase de juicios,
20 interviniendo aun en los procesos contencioso-
21 administrativo, pudiendo ejercer todas las
22 facultades extraordinarias contenidas en el
23 Artículo Cuarenta y ocho del Código de
24 Procedimiento Civil; h) Cumplir y hacer
25 cumplir la Ley, este Estatuto, reglamentos,
26 presupuestos, resoluciones de Junta General de
27 Accionistas, del Directorio, del Presidente y
28 Director Delegado; e, i) Ejercer las demás

1 atribuciones que por la Ley, este Estatuto

2 y reglamentos le correspondan.- Artículo

3 Trigésimo . Segundo: DE LOS GERENTES Y

4 SUBGERENTES.- Los Gerentes y Subgerentes serán

5 designados en el número que estime conveniente

6 el Directorio, para un periodo de tres años.

7 Tendrán la representación legal, judicial y

8 extrajudicial de la Compañía actuando en forma

9 conjunta con el Gerente General, y en caso

10 de ausencia de este último, actuando

11 conjuntamente con el Presidente, de con-

12 formidad con el Artículo Trigésimo Quinto.

13 Entre las facultades y responsabilidades

14 específicos de los Gerentes, están: a) Sus-

15 cribir en forma conjunta con el Gerente

16 General documentos que obliguen a la Compañía;

17 b) Girar conjuntamente con el Gerente General,

18 o entre ellos, sobre las cuentas bancarias de

19 la Compañía; c) Administrar el área o sección

20 de la empresa que le haya sido encomendada,

21 bajo la dirección y políticas establecidas por

22 la Gerencia General; d) Elaborar estudios y

23 planes que sean necesarios para la buena

24 marcha del área bajo su administración y

25 proponer a la Gerencia General las

26 innovaciones que crean necesarias. Los

27 Gerentes y Subgerentes en general, deberán

28 cumplir con las disposiciones, atribuciones y

1 responsabilidades que les asignen la Junta
2 General de Accionistas, el Directorio, el
3 Director Delegado y el Gerente General.-
4 TITULO SEXTO.- Artículo Trigésimo Tercero: DE
5 LOS COMISARIOS.- La Junta General de
6 Accionistas elegirá uno o más Comisarios
7 Principales de la Compañía con sus respectivos
8 Suplentes, quienes podrán tener, o no, la
9 calidad de accionistas; durarán un año en el
10 ejercicio de sus funciones; y podrán ser
11 indefinidamente reelegidos. A los Comisarios
12 les corresponderá las atribuciones que les
13 señale la Ley de Compañías.- Artículo
14 Trigésimo Cuarto: CLAUSULA GENERAL PARA LOS
15 FUNCIONARIOS.- Los funcionarios de la Compañía
16 serán elegidos por el tiempo que indican estos
17 Estatutos y no podrán separarse del cargo sin
18 que hayan sido reemplazados, salvo los casos
19 de destitución o aquellos en que la Compañía
20 resuelva suprimir el cargo.- Artículo
21 Trigésimo Quinto: DE LA FIRMA SOCIAL.- La
22 representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la Compañía la ejercerán conjunta o
24 ~~separadamente el Presidente o el Gerente~~
25 General. También, tendrán la representación
26 los Gerentes o Subgerentes que tuvieren
27 nombramiento otorgado por el Directorio y
28 debidamente inscrito en el Registro Mercantil,

1 actuando conjuntamente con el Gerente General,
2 y en ausencia de este último actuando
3 conjuntamente con el Presidente. En caso de
4 falta, impedimento o ausencia temporal o
5 definitiva del Presidente lo reemplazará el
6 Vicepresidente y en ausencia de ambos la Junta
7 General de Accionistas designará un Presidente
8 Subrogante de entre los miembros del
9 Directorio en funciones. La subrogación del
10 Gerente General en caso de falta, impedimento
11 o ausencia temporal, la ejercerá la persona
12 que fuere designada por el Directorio para tal
13 efecto.- Artículo Trigésimo Sexto: DE LA
14 LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- La Compañía se
15 disolverá por cualquiera de las causas
16 establecidas en la Ley o por resolución de la
17 Junta General de Accionistas, y ésta nombrará
18 Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus
19 atribuciones y el procedimiento de liqui-
20 dación. Si no se hiciere tal nombramiento,
21 se entenderá que Liquidador de la Compañía
22 será su Presidente.- OCTAVO: Autorizar al
23 Presidente y Gerente General, o a quienes
24 legalmente los reemplacen para que eleven a
25 escritura pública el aumento acordado,
26 verifiquen la reforma del Estatuto Social y
27 su Codificación y realicen todas las di-
28 ligencias tendientes a legalizar dichos



NOTARIA
130
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

1 actos.- Inmediatamente después, el señor
2 Presidente consultó a la Sala si existía algún
3 otro punto que los señores accionistas
4 presentes desearan tratar y que guardarán
5 relación con el tema de la convocatoria. No
6 habiéndolo, concedió un receso para la
7 redacción del acta, disponiendo además que se
8 forme el expediente de la Junta con la lista
9 de los asistentes y demás documentos que
10 fueren pertinentes.- Hecho lo cual, se
11 reinstaló la sesión, se leyó el acta, la que
12 fue aprobada y ratificada en su contenido
13 unánimemente por los señores accionistas,
14 firmando en señal de conformidad el Presidente
15 y el Secretario, que certifica.- (firmado)
16 firma ilegible. Ingeniero JULIO VINUEZA
17 MOSCOSO. - Presidente.- (firmado).- firma
18 ilegible. Ingeniero LUIS VILLACRES SMITH.
19 Gerente General.- CERTIFICÓ: Que es fiel copia
20 de su original que reposa en el Libro de Actas
21 de Junta General de la Compañía Eternit
22 Ecuatoriana S.A., al que me remito en caso
23 necesario.- Guayaquil, septiembre veinte de
24 mil novecientos ochenta y siete.- (firmado)
25 firma ilegible. Ingeniero LUIS VILLACRES
26 SMITH. Gerente General - Secretario".-
27 RESOLUCION A FAVOR DE NIKLAUS EGGER:
28 "REPUBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de

1 Industrias, Comercio e Integración. RESOLUCION

2. NUMERO QUINIENTOS NOVENTA.- EL SUBSECRETARIO
3 DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
4 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
5 INTEGRACION.- VISTOS el Decreto Supremo número
6 Novecientos setenta y cuatro, de treinta de
7 junio de mil novecientos setenta y uno,
8 reformado mediante Decreto Supremo número
9 Novecientos-A, de diez de noviembre de mil
10 novecientos setenta y seis; el Decreto Supremo
11 número Mil ochocientos setenta y cinco, de
12 veintisiete de septiembre de mil novecientos
13 setenta y siete, la solicitud y la
14 documentación presentada; y, EN USO de las
15 facultades conferidas por el Decreto Supremo
16 número Setecientos ochenta y nueve, de once de
17 septiembre de mil novecientos setenta y cinco;
18 y, el Decreto Ejecutivo número Treinta y
19 cinco, de dieciseis de agosto de mil
20 novecientos ochenta y cuatro, RESUELVE:
21 AUTORIZAR al señor NIKLAUS EGGER, de
22 nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en
23 forma legal, según lo ha demostrado
24 fehacientemente, poseedor de la Visa de
25 Inmigrante Categoría Diez-III, válida por
26 tiempo indefinido, otorgada el veintiseis de
27 febrero de mil novecientos ochenta y cinco por
28 la Dirección General de Extranjería, con



VOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García,

1 Registro Número Quince-Cinco mil setecientos
2 tres-Veinticuatro mil cuatrocientos ocho, para **037**
3 que invierta con el carácter de INVERSIONISTA
4 NACIONAL, en la constitución, aumentos de
5 capital, compra de acciones, participaciones o
6 derechos de compañías constituidas o por
7 constituirse en el Ecuador.- El señor NIKLAUS
8 EGGER, que tendrá la calidad de Inversionista
9 Nacional, conforme al Régimen Común de
10 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y SUS
11 Reformas, hará uso de la presente autorización
12 las veces que fuere necesario para lo cual, en
13 cada ocasión presentará copia protocolizada de
14 esta Resolución, conferida por el Notario
15 Público.- Disponer que la presente Resolución
16 sea protocolizada en una de las Notarías
17 Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en
18 Quito, a tres de julio de mil novecientos
19 ochenta y cinco.- (firmado) firma ilegible.
20 Milton Cevallos Rodríguez. SUBSECRETARIO DE
21 COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.- CERTIFICA:
22 ES COPIA LO CERTIFICO. (firmado) firma
23 ilegible. Economista Galo Rojas Andrade,
24 Director Nacional Administrativo Financiero
25 del MICEI.- RAZÓN: A petición del Doctor Ramón
26 Rodríguez Noboa, protocolizo el precedente
27 documento en mi registro de escrituras
28 públicas del presente año, en una foja útil y

1. en esta fecha.- Quito, a cuatro de julio de

2 mil novecientos ochenta y cinco.- Firmado).-

3 El Notario, doctor Juan del Pozo Castrillón.-

4 (Hay un sello).- Se protocolizó ante mí, en fe

5 de ello confiero esta OCTAVA COPIA sellada y

6 firmada en Quito, a cuatro de julio de mil

7 novecientos ochenta y cinco.- (firmado) fir-

8 ma ilegible. DOCTOR JUAN DEL POZO C. No-

9 tarla Vigésima Octava.- Quito - Ecuador)."-

10 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION MINISTERIAL

11 A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI:

12 "Número Cuatrocientos setenta y tres/Setenta y

13 ocho.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO

14 CERO DOSCIENTOS UNO DEL MINISTERIO DE

15 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL

16 SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI PARA QUE PUEDA

17 REALIZAR INVERSIONES CON EL CARACTER DE

18 INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION Y

19 DEMAS, DE COMPANIAS EN ECUADOR.- CUANTIA:

20 INDETERMINADA. - REPUBLICA DEL ECUADOR --

21 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

22 INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO

23 DOSCIENTOS UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL

24 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

25 INTEGRACION EN EL LITORAL.- En uso de las

26 facultades que le confieren los Decretos

27 Supremos número Setecientos ochenta y nueve de

28 once de septiembre de mil novecientos setenta



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1 y cinco y Mil ochocientos setenta y cinco de
2 veintisiete de septiembre de mil novecientos
3 setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo
4 número Novecientos setenta y cuatro, de
5 treinta de junio de mil novecientos setenta y
6 uno, reformado mediante Decreto Supremo número
7 Novecientos -A, de diez de noviembre de mil
8 novecientos setenta y seis, la declaración
9 número Cero ciento treinta y tres. Setenta y
10 ocho. I de dieciocho de mayo de mil
11 novecientos setenta y ocho, efectuada por el
12 señor Alfredo Enz Gresli de nacionalidad
13 suiza, la solicitud y la documentación
14 correspondiente que reposa en los Archivos de
15 este Ministerio.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor
16 ALFREDO ENZ GRESLI, de nacionalidad suiza,
17 residente en el Ecuador en forma legal, según
18 lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de
19 la visa inmigrante, otorgada el veintitres de
20 abril de mil novecientos cuarenta y siete por
21 el Cónsul del Ecuador en Suiza para que
22 invierta, con el carácter de Inversionista
23 Nacional, en la constitución, aumentos de
24 capital, compra de acciones, participaciones o
25 derechos de compañías constituidas o por
26 constituirse en el Ecuador.- El señor Alfredo
27 Enz Gresli, que tendrá la calidad de
28 Inversionista Nacional, conforme al Régimen

038

1 Común de Tratamiento a los Capitales
2 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
3 presente autorización las veces que fuere
4 necesario para lo cual, en cada ocasión
5 presentará copia protocolizada de esta
6 Resolución, conferida por el Notario Público.-
7 Disponer que la presente Resolución sea
8 protocolizada en una de las Notarías Públicas
9 del país.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a
10 veinticinco de mayo de mil novecientos setenta
11 y ocho.- Firmado: firma ilegible.- Ingeniero
12 Francisco Suárez Rodríguez.- R A Z O N .- Yo,
13 Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA Notario
14 Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en
15 ejercicio de la atribución que me confiere el
16 Artículo Dieciocho numeral Dos de la Ley
17 Notarial vigente, PROTOCOLIZO incorporando en
18 el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,
19 la Resolución que antecede, en cumplimiento a
20 lo dispuesto en la parte final de la misma.-
21 Guayaquil, dos de junio de mil novecientos
22 setenta y ocho.- Firmado: El Notario Doctor
23 Jorge Maldonado Rennella.- (Hay una rúbrica).-
24 ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
25 CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN DOS FOJAS
26 UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS
27 DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
28 SETENTA Y OCHO.- (Hay una rúbrica del



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION Nº 253

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos Nº 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738 de 29 de julio del mismo año y el Nº 63 de 27 de agosto de 1984;
Y,

Considerando el Decreto Ejecutivo Nº 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723 de 7 de julio de 1987, la solitud y documentación presentada por el Ing. Luis Vilacres Smith, en su calidad de Gerente General de la compañía Eternit Ecuatoriana S. A.; y, el informe favorable # DRI-IE 279 MICIP, de 21 de Octubre de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a las personas jurídicas AMINDUS HOLDING AG., de nacionalidad suiza y ETEROUTREMER S.A., de nacionalidad belga, para que con cargo a capitalización de la reserva libre y del superávit proveniente de la revalorización de activos, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos las cantidades de S/. 95'178.000,00 y S/. 49'194.000,00 cada una de ellas respectivamente, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de marzo de 1987, de la Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., de la cual son accionistas.

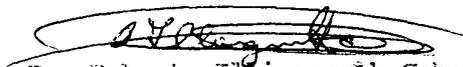
La Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 1.500'000.000,00; y, continuará siendo una Empresa Mixta, según del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 48% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 52% es de inversión nacional.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

OCT 27 1987


Dr. Roberto Illingworth Cabanilla,
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



1 Notario).- (firmado) firma ilegible. DOCTOR

2 JORGE MALDONADO RENNELLA.- Notario Sèptimo

3 del Cantòn Guayaquil.- (Hay un sello)". -

4 Queda agregado a mi Registro, formando parte

5 integrante de la presente escritura, la

6 Resolución Número Doscientos cincuenta y tres

7 emitida por el Subsecretario Regional de

8 Industrias, Comercio e Integración, en el

9 Litoral a favor de las compañías AMINDUS

10 HOLDING AG. y ETEROUTREMER S.A..- Los com-

11 parecientes me presentaron sus respectivos

12 documentos de Identificación Personal.- Leida

13 que les fue la presente escritura pública de

14 principio a fin y en alta voz, por mí, la

15 Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron

16 en todas y cada una de sus partes, se

17 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de

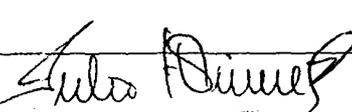
18 acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual

19 doy fe.- ENMENDADOS: Noviembre, las reformas, o,

20 atribuciones.-VALE.-TESTADO:del Ministerio.-NO

21 VALE.-

22 p.Cía. "ETERNIT ECUATORIANA S.A."

23 
24 Sr. Ing. JULIO VINUEZA MOSCOSO

25 
26 Presidente

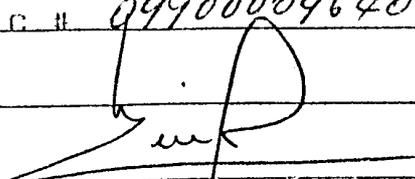
27 C.C.# 01-00757806

28 C.T.# 002400



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

040

1 C.V.# 257-159
2 E.U.C.# 0990000964001.
3
4 
5 Sr. Ing. LUIS VILLACRES SMITH
6 Gerente General
7 C.C.# 09-03824456
8 C.T.# 02082
9 C.V.# 048-282

10
11 Dra Norma Plaza de Garcia
12

13
14 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
15 TERCERA COPIA, que firmo y sello en treinta y seis
16 fojas utiles en la ciudad de Guayaquil, a los seis
17 dias del mes de Noviembre de mil novecientos
18 ochenta y siete.-

19 Dra Norma Plaza de Garcia

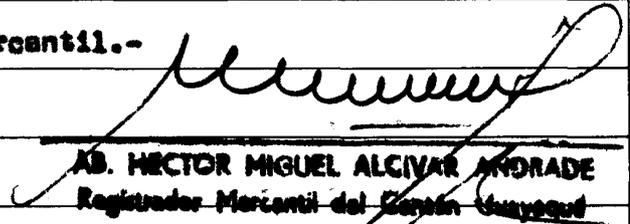


20 **Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**
21 **NOTARIA**

22 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
23 disposici3n contenida en la Resoluci3n # 87-2-1-1-06371
24 de la Superintendencia de Compa3nias de Guayaquil, de
25 fecha 23 de Diciembre de 1.987, al margen de la matriz
26 de fecha 4 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 23 de
27 Diciembre de 1.987.-

28 Dra Norma Plaza de Garcia

1 **F i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
 2 en la Resolución No. 87-2-1-1-06371, dictada por la Intendente de
 3 Compañías Encargada, el veintitres de Diciembre del presente año,
 4 queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO
 5 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ETERNIT ECUATORIANA S.A.,
 6 de fojas 27.474 a 27.544, Número 2.328 del Registro Mercantil,
 7 Rubro de Industriales y anotada bajo el número 20.171 del Reparto-
 8 rio.- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil novecientos ochenta
 9 i siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
 13 escritura a fojas 1.236 y 5.751 del Registro Mercantil de mil -
 14 novecientos cincuenta i siete y mil novecientos cincuenta i ocho,
 15 en su orden; a fojas 1.104 y 4.550 del Registro Mercantil, Ru -
 16 bro de Industriales de mil novecientos setenta i uno y mil nove -
 17 cientos setenta i tres, en su orden; a fojas 6.157 y 873 del -
 18 mismo Registro, de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecien -
 19 tos setenta i seis, respectivamente; a fojas 2.557 y 8.112 del
 20 mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos
 21 setenta i siete; a fojas 9.437, 12.092 y 10.777 de igual Regis -
 22 tro, de mil novecientos setenta i ocho, mil novecientos setenta i
 23 nueve y mil novecientos ochenta, respectivamente, a fojas 13.092
 24 del propio Registro Mercantil, Industrial de mil novecientos ochen -
 25 ta i uno; a fojas 3.194 y 22.775 del mismo Registro Mercantil,
 26 Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i tres; a fojas
 27 3.222 y 24.612 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i
 28 cinco; y, a fojas 25.053 de igual Registro Mercantil, Rubro de In-

1 dustriales de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las -
2 inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veintiocho de
3 mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

4 *[Handwritten Signature]*
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
8 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
9 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
10 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
11 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veintiocho de mil nove
12 cientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

13 *[Handwritten Signature]*
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

